

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 34.

Miércoles 29 de Agosto.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Coruña sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1900.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR NÚM. 22.

Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 15 del mes de Junio último la Real orden fecha 9 del mismo mes, relativa a la organización de las Juntas locales y provincial de Reformas Sociales, se encargó a los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de las disposiciones en ella contenidas.

Posteriormente y en vista de que la mayoría de los Alcaldes no habían cumplido el servicio de referencia, les fueron concedidos por Circular de 13 de Julio, inserta en el BOLETÍN del mismo día, tres días de plazo para dar cuenta a este Gobierno de haber quedado constituidas las Juntas locales, con arreglo a las disposiciones de la ya citada Real orden, ó en caso contrario de las causas que ale-

gaban para no organizar en sus respectivas localidades las referidas Juntas, quedando conminados con el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la vigente Ley municipal.

A pesar de este recordatorio, no todos los Alcaldes atendieron las excitaciones de este Gobierno y se hizo necesario, al publicar la Circular fecha 4 de Agosto en la que se pedían datos en el improrrogable plazo de tercero día relativos a este servicio, dar nuevas instrucciones y advertirles que, sin contemplaciones de ningún género, serían exigidas las más severas responsabilidades a todos aquellos que, con su morosidad y falta de celo, dieran lugar a que este Gobierno no pudiera cumplir en el plazo señalado las órdenes recibidas de la Superioridad.

Nada ha bastado y es llegado el momento de imponer a los morosos el correctivo con que en tiempo oportuno fueron conminados.

En su consecuencia, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, harán efectivas dentro del improrrogable plazo de diez días y sin excusa alguna, las multas que asimismo se expresan; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, serán apremiados con el 5 por 100 diario del importe de dicha multa, y que quedan obligados, no obstante la imposición de la multa, al inmediato cumplimiento de lo mandado por este Gobierno, en evitación de que les sean exigidas mayores responsabilidades.

Cáceres 29 Agosto de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

RELACIÓN de los pueblos cuyos Alcaldes no han cumplido con lo dispuesto en la Circular de 13 de Julio último, con expresión de las multas que a cada uno les corresponde satisfacer.

PUEBLOS.	Multas.	
	Ptas.	Cts.
Torreorgáz	17	50
Torrequemada	17	50
Casillas de Cória	17	50
Guijo de Cória	17	50
Huélega	17	50
Morcillo	17	50
Riolobos	17	50
Pedroso	17	50
Santiago del Campo	17	50
Talaván	17	50
Alcollarín	17	50
Campo (lugar)	17	50
Aceituna	17	50
Cabezo	17	50
Casar de Palomero	17	50
Gargantilla	17	50
Granadilla	17	50
Guijo de Granadilla	17	50
Acebo	17	50
Descargamaria	17	50
Villas-Buenas	17	50
Casas de Don Antonio	17	50
Torre de Santa María	17	50
Valdemorales	17	50
Carbajo	17	50
Belvis de Monroy	17	50
Casas del Puerto	17	50
Garvín	17	50
Gordo	17	50
Talavera la Vieja	17	50
Torviscoso	17	50
Villar del Pedroso	17	50
Carcaboso	17	50
Miravel	17	50
Montehermoso	37	50
Valdeobispo	17	50
Trujillo	37	50
Escorial	17	50
Jaraicejo	17	50
Santa Ana	17	50
Torrejón el Rubio	17	50

RELACIÓN de los pueblos donde se han constituido las Juntas, cuyos Alcaldes no han remitido los datos a que se refiere la Circular de 4 de los corrientes, con expresión de las multas que a cada uno les corresponde satisfacer.

PUEBLOS.	Multas.	
	Ptas.	Cts.
Mata de Alcántara	17	50

Arroyo del Puercu	37	50
Malpartida de Cáceres	37	50
Cória	37	50
Holguera	17	50
Pozuelo	17	50
Cañaveral	37	50
Robledollano	17	50
Hervás	37	50
Ahigal	17	50
Jarilla	17	50
Santa Cruz de Paniagua	17	50
Segura	17	50
Almoharín	37	50
Torremoncha	17	50
Herreruela	17	50
Almaráz	17	50
Romangordo	17	50
Plasencia	37	50
Tejeda	17	50
Miajadas	37	50
Villa del Rey	17	50

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 23.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Valencia de Alcántara, de esta provincia, el día 18 del actual, los presos cuyos nombres y señas a continuación se detallan, encargo a todas las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y ruego a las que no lo sean, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Cáceres 27 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Señas.

Juan González Vivera, natural de Marroán (Portugal), edad 22 años, soltero, jornalero, estatura alta, moreno, pelo y ojos negros, algo tartamudo.
 Manuel Novo de los Remedios, natural de Castello-Vide (Portugal), de 24 años, contrabandista, estatura alta, moreno, pelo y ojos negros, nariz afilada, cargado de hombros.
 José Carrillo y Carrillo, natural de Marroán (Portugal), edad 50 años, soltero, jornalero, estatura regular, pelo canoso y muy rizado, delgado, picado de viruelas, ojos

azules, le falta casi toda la dentadura.

Francisco Silva Vence, natural de Buena Villa (Portugal), edad 31 años, soltero, albardero, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color moreno claro, la voz muy fina.

Manuel Simoe Rosa, natural de Padrón Grande (Portugal), edad 33 años, soltero, contrabandista, estatura alta, grueso, color claro, pelo negro, ojos pardos, cara ancha.

Pablo Tornero Rosado, natural de Valencia de Alcántara, edad 23 años, soltero, jornalero, estatura baja, grueso, pelo negro, ojos pardos, cara redonda.

Nicolás Seco Delgado, natural de Pino de Valencia de Alcántara, edad 25 años, soltero, jornalero, estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo negro y rizado.

Junta provincial de Beneficencia é interina de Patronos del Colegio «La Constancia» de Plasencia.

Anuncio.

Esta Junta interina de Patronos, ha acordado proveer las nueve plazas de alumnos que hoy están vacantes y las demás que pudieran resultar hasta el día de su provisión; á cuyo fin los que pretendan ingresar presentarán, en el término de un mes, contado desde la inscripción ó publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría del Colegio en Plasencia, sus solicitudes en papel simple y autorizada por el padre, madre, pariente ó guardador del aspirante, acompañadas de los documentos que se indican á continuación para acreditar los requisitos reglamentarios siguientes:

- 1.º Ser pobre y huérfano de padre y madre.
- 2.º Tener siete años cumplidos y no exceder de diez.
- 3.º Ser hijos de legítimo matrimonio.
- 4.º Gozar de perfecta salud; sobre cuyo extremo certificará el facultativo del Establecimiento.
- 5.º Ser naturales, ó llevar más de dos años de residencia en esta Ciudad (de Plasencia), Torrejoncillo, Monroy y Portage, ó en cualquier otro pueblo del partido judicial de esta Ciudad, con sujeción á la extensión que el partido tenga á la sazón de proveer la plaza ó plazas.

A falta de huérfanos de padre y madre, pueden ser admitidos los de padre ó madre solamente, siempre que reuniendo las demás circunstancias del artículo anterior, sea pobre el padre ó madre, se halle impedido ó tenga cuatro hijos menores de catorce años que mantener.

Para acreditar los requisitos anteriores, acompañarán á la instancia la certificación de nacimiento del aspirante expedida por el Registro Civil correspondiente, las de defunción de sus padres, y otra expedida por el Alcalde del pueblo respectivo, en que conste su pobreza, las circunstancias señaladas en el párrafo anterior y la de llevar más de dos años de residencia en el pueblo, sino fuere natural del mismo.

Las solicitudes y documentos expresados han de tener indispensablemente fechas posteriores á la del presente anuncio, no concediéndose validez alguna á las anteriormente presentadas en otros concursos.

Cáceres 28 de Agosto de 1900.—El Presidente, Joaquín Santos y Ecay.—El Secretario, Ezequiel G. Alvarez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1900.

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Septiembre de 1900.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. DÍA, MES, AÑO.	PLAZO que hace.	PROCEDENCIA	IMPORTA un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Libro.	Folio.
D. Fernando Acebo.....	Losar de la Vera.....	Losar de la Vera.....	1	18 Septiembre 1900.....	10	Propios.....	135	185	18	109	18	109
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	18 ».....	10	Idem.....	198	198	18	110	18	110
D. Pedro Antón Martín.....	Idem.....	Idem.....	1	18 ».....	10	Idem.....	59	59	18	111	18	111
Juan José Parra.....	Idem.....	Idem.....	1	18 ».....	10	Idem.....	39	39	18	112	18	112
Atanasio Correas.....	Idem.....	Idem.....	1	18 ».....	10	Idem.....	49 20	49 20	18	113	18	113
Domingo Cano.....	Idem.....	Idem.....	1	18 ».....	10	Idem.....	421	421	18	114	18	114
Marcelo Acosta.....	Torre de Don Miguel.....	Torre de Don Miguel.....	1	26 ».....	9	Idem.....	193 30	193 30	19	123	19	123
Juan Lorenzo Fernández.....	Villas-Buenas.....	Villas-Buenas.....	1	23 ».....	4	Idem.....	200	200	23	25	23	25
Juan Clemente.....	Plasencia.....	Plasencia.....	1	21 ».....	4	Clero.....	810	810	23	11	23	11
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	21 ».....	4	Idem.....	112	112	23	12	23	12

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacerse efectivos sus descubiertos hasta el día de los respectivos vencimientos, pasado el cual, incurrirán en demora y trascurridos veinte días desde la fecha de los mismos, se expedirá la certificación de apremio y se procederá á la incautación de las fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 18 de Julio de 1878. Cáceres 16 de Agosto de 1900.—El Interventor de Hacienda, P. S., Felipe M.ª Ibarra.

En la *Gaceta de Madrid* número 238, correspondiente al día 26 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

**“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Coruña y Sevilla, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, las cátedras de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Gijón, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, la cátedra de Legislación mercantil, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompa-

das de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Gijón y Valladolid, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad una de las referidas asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—
El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

El día 30 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Ciudad y ante el Ayudante de Obras públicas afecto á esta Jefatura D. Juan A. Díaz Clemente, la venta en pública subasta por el tipo de 634'55 pesetas y bajo las demás condiciones consignadas en el Pliego que se encuentra de manifiesto en la oficina del expresado funcionario, las maderas que en dicho Pliego se detallan, procedentes de podas de los árboles de la

carretera de Trujillo á Cáceres/2.ª Sección.

Cáceres 28 de Agosto de 1900.—
El Ingeniero Jefe Juan Castellano.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE CÁCERES.**

Anuncio.

Aprobado por la Comisión de Evaluación el recuento de ganadería de esta Capital y su término que ha de servir de base para la tributación en el año 1901 próximo venidero, por acuerdo de la misma se expone al público en la Secretaría de dicha Comisión durante las horas de oficina, por espacio de ocho días que empezarán á contarse desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con el fin de que las personas á quienes interesa puedan presentar las reclamaciones que consideren justas; bien entendido que las que pudieran presentarse fuera de aquel plazo serán desestimadas.

Cáceres 24 de Agosto de 1900.—
El Presidente, Ramón E. Losada.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

SECRETARÍA GENERAL.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, hasta el 20 de Septiembre próximo, puede solicitarse en esta Secretaría general el examen de ingreso que establece el Reglamento de 28 de Julio último, quedando dispensados del requisito de la edad que por el mismo se exige, los individuos que hubieren comenzado sus estudios de 2.ª enseñanza con arreglo al plan de 1895.

Asimismo se hace público que el plazo de terminación para solicitar matrícula ordinaria, es por este curso, según la Real orden citada hasta el día 15 de Octubre venidero.

Lo que se avisa para conocimiento de los interesados y como rectificación, en los sentidos que se indican, á los anteriores anuncios publicados por esta Secretaría general en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario.

Salamanca 24 de Agosto de 1900.—
De orden del Excmo. Sr. Rector,
El Secretario general, Genaro Montero.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
de Cáceres.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Hervás.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Arroyo Castellano, Longino, domiciliado en Aldeanueva del Camino.
- 2 Amores Ramos, Victoriano, en Abadía.
- 3 Asensio Maiño, Pedro, en Ahigal.

- 4 Alvarez del Vado, Cancio, en Baños.
- 5 Amor Teña, Gregorio, en id.
- 6 Alvarez Belloso, Luis, en id.
- 7 Arrojo Domínguez, Felipe, en Casar de Palomero.
- 8 Alcalá Jiménez, Telesforo, en Granadilla.
- 9 Alfonso González, Joaquín, en Mohedas.
- 10 Aleas Bejar, Eleuterio, en Hervás.
- 11 Alonso Gómez, Agapito, en Pinofranqueado.
- 12 Alonso Caletrio, Manuel, en Santibáñez el Bajo.
- 13 Berrocoso Batuecas, Gregorio, en Abadía.
- 14 Belloso Regidor, Fidel, en Baños.
- 15 Becerra Miña, Gabriel, en id.
- 16 Becerra Miña, Juan, en id.
- 17 Bueno López, Julián, en Casas del Monte.
- 18 Bueno Pérez, Anastasio, en id.
- 19 Blanco Peñasco, Carlos, en Casar de Palomero.
- 20 Béjar Plaza, Manuel, en id.
- 21 Batuecas Rodríguez, Ciriaco, en Cerezo.
- 22 Barbero Pérez, Baldomero, en Gargantilla.
- 23 Barrios González, Agustín, en Garganta de Béjar.
- 24 Berrocal García, Basilio, en Guijo de Granadilla.
- 25 Blanco Berrocal, Juan, en id.
- 26 Blázquez Hernández, Antonio, en Hervás.
- 27 Blanco Barbero, Julián, en id.
- 28 Blanco Martil, Juan, en id.
- 29 Blázquez García, Mauricio, en Pesga.
- 30 Bravo Gómez, Eladio, en Pinofranqueado.
- 31 Barroso Cáceres, Francisco, en Santibáñez el Bajo.
- 32 Barroso Jiménez, Ezequiel, en idem.
- 33 Castillo Rodilla, Celestino, en Aldeanueva del Camino.
- 34 Cambero Campón, Agustín, en idem.
- 35 Camisón Sánchez, Alejandro, en Ahigal.
- 36 Cáceres García, Francisco, en idem.
- 37 Cáceres Blanco, Santos, en id.
- 38 Camino Blanco, Paulino, en Casar de Palomero.
- 39 Castro Fuente, Casildo, en Cerezo.
- 40 Carril Hernández, Pedro, Gargantilla.
- 41 Campo Hernández, Agustín, en Garganta de Béjar.
- 42 Conejero Ramos, Cipriano, en Granja de Granadilla.
- 43 Ciprián Castillejo, Fernando, en Hervás.
- 44 Calle Paniagua, Luis, en Santibáñez el Bajo.
- 45 Casas García, Florentino, en id.
- 46 Cambero Muñoz, Fermín, en Zarza de Granadilla.
- 47 Domínguez Panadero, Remigio, en Ahigal.
- 48 Domínguez Cáceres, Segundo, en id.
- 49 Durán Sánchez, Pedro, en Baños.
- 50 Díaz Pérez, Gervasio, en Casas del Monte.
- 51 Domínguez Blanco, Pedro, en Casar de Palomero.
- 52 Díaz Martín, Cayetano, en Hervás.
- 53 Díaz Sánchez, Inocente, en id.
- 54 Domínguez Sánchez, Santiago, en Pesga.
- 55 Domínguez Azabal, Custodio, en Rivera-Oveja.
- 56 Doñado Calvo, Antolín, en Santibáñez el Bajo.
- 57 Flores Martín, Eugenio, en Abadía.

- 58 Fraile Miranda, Alvaro, en Hervás.
- 59 García y García, Benigno, en Ahigal.
- 60 García Díaz, Cipriano, en id.
- 61 García Blanco, Damián, en id.
- 62 García y García, Aniceto, en Aceituna.
- 63 García Rina, Ciriaco, en id.
- 64 Gómez Regidor, Deogracias, en Baños.
- 65 González y González, Teodoro, en id.
- 66 Gómez Molina, Felix, en id.
- 67 González Puerto, Manuel, en id.
- 68 García Hernández, Julián, en Casas del Monte.
- 69 González Arrojo, Rogelio, en Casar de Palomero.
- 70 García Castellano, Salustiano, en Granja de Granadilla.
- 71 García Martín, Pablo, en Granadilla.
- 72 Gómez Montero, Guillermo, en Hervás.
- 73 García Oliva, Francisco, en Jarilla.
- 74 González Iglesias, Feliciano, en Marchagaz.
- 75 González Sevillano, Nicasio, en Pínofranqueado.
- 76 Gómez Hernández, José, en id.
- 77 García Blanco, Pedro, en Sautibañez el Bajo.
- 78 González Muñoz, Juan, en Zarza de Granadilla.
- 79 Hernández Cáceres, Ciriaco, en Ahigal.
- 80 Hernández García, Antonio, en Casas del Monte.
- 81 Hernández Sánchez, Domingo, en Casar de Palomero.
- 82 Hernández Rosado, Emilio, en Gargantilla.
- 83 Hernández Hernández, José, en Garganta de Béjar.
- 84 Hernández Gómez, Benigno, en Hervás.
- 85 Hernández Ruedas, Dionisio, en Mohedas.
- 86 Hernández Puertas, Pedro, en Palomero.
- 87 Hernández Sánchez, Tomás, en Pínofranqueado.
- 88 Iglesias Izquierdo, Bernardino, en Segura.
- 89 Jiménez Esteban, Lorenzo, en Ahigal.
- 90 Jiménez Esteban, Santiago, en id.
- 91 Jiménez Martín, Facundo, en Casar de Palomero.
- 92 López Rodríguez, Esteban, en Aldeanueva del Camino.
- 93 Lorenzo Blanco, Pedro, en Guijo de Granadilla.
- 94 Lorenzo Montero, Angel, en id.
- 95 López Antona, Eusebio, en Hervás.
- 96 Moreno García, Antonio, en Aldeanueva del Camino.
- 97 Moreno Rodríguez, Emilio, en id.
- 98 Moreno Rodríguez, Juan, en id.
- 99 Martín García, Senén, en Ahigal.
- 100 Martín Rueda, Alonso, en Casar de Palomero.
- 101 Martín Gómez, Laureano, en Granja de Granadilla.
- 102 Martín Rivero, Eugenio, en Mohedas.
- 103 Martín Martín, Agustín, en Marchagaz.
- 104 Moreno González, Antonio, en Palomero.
- 105 Martín y Martín, José, en Segura.
- 106 Martín Calvo, Fabián, en Sautibañez el Bajo.
- 107 Muñoz Valencia, Antonio, en Zarza de Granadilla.
- 108 Méndez González, Felipe, en id.
- 109 Nieto Castellano, Ramón, en Aldeanueva del Camino.

- 110 Nieto Sánchez, Antonio, en Baños.
- 111 Nieto Sánchez, Juan, en id.
- 112 Neila Brich, Juan, en Garganta de Béjar.
- 113 Neila Neila, Pedro, en id.
- 114 Ortiz Martín, Pedro, en Palomero.
- 115 Paniagua García, Camilo, en Ahigal.
- 116 Panadero García, Hipólito, en id.
- 117 Panadero García, Juan, en id.
- 118 Paniagua Panadero, Joaquín, en id.
- 119 Panadero Paniagua, Manuel, en id.
- 120 Pulido Campos, Angel, en Aceituna.
- 121 Puerto Flores, Filomeno, en Baños.
- 122 Pérez Rodríguez, Nicanor, en Casas del Monte.
- 123 Prieto Sánchez, Miguel, en id.
- 124 Parra Martín, Ramón, en Caminomorisco.
- 125 Parra González, Crisanto, en Garganta de Béjar.
- 126 Parra González, Miguel, en id.
- 127 Peña Sánchez, Crisanto, en Hervás.
- 128 Pérez González, Feliciano, en id.
- 129 Puertas Iglesias, Julián, en Santa Cruz de Paniagua.
- 130 Pastor Sánchez, Bautista, en Zarza de Granadilla.
- 131 Pastor Sánchez, Feliciano, en id.
- 132 Rodríguez Pulido, Manuel, en Aldeanueva del Camino.
- 133 Rodríguez Iglesias, Carlos, en id.
- 134 Rodríguez Serrano, Angel, en id.
- 135 Rosado Moreno, Ramón, en id.
- 136 Rodríguez Peña, Amalio, en id.
- 137 Rosado García, Faustino, en id.
- 138 Ramos Gómez, Anastasio, en Ahigal.
- 139 Ruano Gómez, Antonio, en id.
- 140 Regidor Pérez, Manuel, en Baños.
- 141 Robles Iglesias, Eleuterio, en Hervás.
- 142 Rubio González, Francisco, en id.
- 143 Redondo Hernández, Bautista, en Jarilla.
- 144 Rodríguez Rodríguez, Carlos, en Zarza de Granadilla.
- 145 Serrano Recio, Santiago, en Jarilla.
- 146 Sánchez Quijada, Lino, en Santa Cruz de Paniagua.
- 147 Sánchez y Sánchez, Manuel, en id.
- 148 Terrón García, Nicasio, en Casar de Palomero.
- 149 Valdes Hernández, Antonio, en Garganta de Béjar.
- 150 Velaz Carril, Eliso, en Granadilla.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Hervás. Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a veintitres de Julio de mil novecientos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V. B.—El Presidente, Maroto.

JUZGADOS

PLASENCIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en virtud de superior carta or-

den, ha dictado providencia en esta fecha mandando se cite a Virginia Módenes Perales, vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día trece de Septiembre próximo venidero y hora de las ocho de su mañana, se presente ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de D. Blas Carrera, con objeto de prestar declaración como testiga en el acto de la vista del juicio oral de la causa que se sigue contra Juan Roda Domínguez (a) Tatarita, por hurto, previniéndola que de no comparecer en dicho día y hora se la exigirá la responsabilidad que establece el art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para insertar la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con objeto de que sirva de notificación a dicha Virginia Módenes Perales, expido la presente que firmo en Plasencia a diez y seis de Agosto de mil novecientos.—El Actuario, P. H., Vicente Gómez.

TRUJILLO.

Don Andrés Paredes Guillén, Juez Municipal de esta Ciudad interino de Instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Vega Sánchez, por atentado a un agente de la Autoridad, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada a dicho procesado, que al final se expresa con las formalidades de ley, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Torrecillas de la Tiesa, el día veintidos de Septiembre próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación y que no habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta deberán exigírlos de aquél, el rematante ó rematantes ó proveerse de ellos a su costa.

Dado en Trujillo a veintidos de Agosto de mil novecientos.—Andrés Paredes Guillén.—Por su mandato, Juan Hurtado.

Finca objeto de la subasta.

Pesetas. 235

Una casa en la calle de la Laguna, del pueblo de Torrecillas, señalada con el número diez, compuesta de cuatro habitaciones, zaguán y cuadra; que linda por la derecha entrando, con la de Manuel Vega; izquierda, con vía pública, y espaldas con cerca de D. Manuel Chaves, tasada en 235 Pesetas. Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

CIUDAD-RODRIGO.

Don Ramón Escalada y Caravias, Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto, se llama a los que resulten ó se crean dueños de

tres cerdas que obran depositadas en el pueblo de Cayo, y que en veintitres de Julio último le fueron ocupadas al vecino de dicho pueblo Dionisio Vicente González, y cuyos semovientes al final se reseñarán, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Cáceres, comparezcan en este Juzgado con el fin de declarar en causa que se instruye por hurto de tres semovientes dichos contra el procesado Dionisio Vicente González, vecino del referido pueblo, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de aquéllos siempre que acrediten en forma su presistencia.

Dado en Ciudad Rodrigo a veintidos de Agosto de mil novecientos.—Ramón Escalada y Caravias.—El Escribano, Antonio Alvarez.

Semovientes a que se refiere el presente edicto.

Una cerda grande de dos años, que al parecer hace poco tiempo que ha concluido de criar, con dos golpes, uno por detrás y otro por delante en cada oreja, y un hierro al lado derecho de los costillares que no se puede precisar con claridad.

Dos id. más pequeñas, como de medio año, con dos hendidos en cada oreja.

Fecha ut supra.—Alvarez.

ALCALDÍAS

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia y traslado de quien la desempeñaba se encuentra vacante la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, pagadas trimestralmente si el estado de la Hacienda municipal lo permite.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que determina el art. 123 de la ley municipal y no se encuentre comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que dicho artículo previene, podrán dirigir sus pretensiones en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues trascurrido dicho plazo se procederá a su provisión en propiedad.

Arroyomolinos de Montánchez 25 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Julián Corral Serván.

LOGROSÁN.

Segunda convocatoria.

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los pueblos para la discusión y aprobación del presupuesto de la cárcel del partido en el año de 1901, á que estaban convocados para el día de hoy, se cita de nuevo á los Ayuntamientos de los referidos pueblos para una segunda reunión que tendrá lugar el día 5 del mes de Septiembre próximo a las diez de la mañana, con dicho objeto, advirtiéndoles que se celebrará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Logrosán 26 de Agosto de 1900.—El Alcalde Accidental, Casto Ouesta.